

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE ANOTACIÓN
EN EL REGISTRO DE VALORES**

SANTIAGO, 10 de junio de 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3533

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 5, y 8 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores; en la Sección IV de la Norma de Carácter General N° 30 y en la Resolución Exenta N° 8.436 de 2021.
2. La solicitud de anotación en la inscripción número **885** de fecha 31 de enero de 2018, en el Registro de Valores, correspondiente a una línea de bonos del emisor **GRUPO SECURITY S.A.**

CONSIDERANDO:

Que, habiendo el emisor previamente señalado proporcionado la información correspondiente para la anotación requerida conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud antes individualizada.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de anotación en la inscripción número **885** de fecha 31 de enero de 2018, en el Registro de Valores, correspondiente a una línea de bonos del emisor **GRUPO SECURITY S.A.**, la cual se realizará conforme a la información adjunta a la presente Resolución.
2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.
3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 6605 de 2017.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3533-22-20413-C

Anótese, Comuníquese y Archívese.



DANIEL GARCÍA SCHILLING
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3533-22-20413-C

PROPUESTA DE CERTIFICADO

Por escritura pública de fecha 29 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Pilar Gutierrez Rivera, se modificó el Contrato de Emisión de la Línea de Bonos de **GRUPO SECURITY S.A.**, que consta en escritura pública de fecha 12 de diciembre de 2017, modificada mediante escritura pública de fecha 15 de enero de 2018, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna, en los siguientes términos:

- En la Cláusula Duodécima del Contrato de Emisión (sobre Reglas de Protección a los Tenedores de Bonos, Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones), se reemplaza y sustituye íntegramente el literal (A), sobre Nivel de Endeudamiento, por uno nuevo que hace alusión al concepto de Nivel de Endeudamiento Financiero Neto.
- En el literal (C) de la Cláusula Décimo Quinta del Contrato de Emisión (sobre incumplimiento del Emisor), se reemplaza por “Nivel de Endeudamiento Financiero Neto”, las referencias que en ella se hace a “Nivel de Endeudamiento”.

La presente modificación complementa la inscripción N°885 del Registro de Valores, de fecha 31 de enero de 2018.

NOTA: "LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES REGISTRADOS. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO HAYA INSCRITO LA EMISION NO SIGNIFICA QUE GARANTICE SU PAGO O LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INFORMACION CONTENIDA EN LA SOLICITUD ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR. EL INVERSIONISTA DEBERA EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICION DE LOS VALORES A QUE SE REFIERE ESTE CERTIFICADO, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS UNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO".



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3533-22-20413-C*